



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 011 -2015/MDV-ALC

Ventanilla, 26 de noviembre de 2015

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El informe N° 48 -2015/MDV-GRM de la Gerencia de Rentas Municipales; y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades –, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2015/MDV de 23 de octubre del 2015, se estableció beneficios e incentivos tributarios al pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales dentro de la jurisdicción del distrito de Ventanilla;

Que, en la Tercera Disposición Final y Complementaria de la referida Ordenanza, se establecen las facultades del Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones necesarias para determinar y aprobar la prórroga de su vigencia.

Que, mediante Informe N° 48-2015/MDV-GRM la Gerencia de Rentas Municipales, propone flexibilizar los plazos otorgados en dicha norma y procurar de esta forma brindar mayor oportunidad a los contribuyentes de acogerse al beneficio regularizando sus deudas para con la entidad.

Que, el artículo 42° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972, así como en la Ordenanza N° 20-2015/MDV;

#### DECRETA:

**ARTÍCULO 1:** Prorrogar la vigencia de la Ordenanza N° 020-2015/MDV-CDV hasta el 31 de diciembre del presente ejercicio.

**ARTÍCULO 2:** Prorrogar el plazo de acogimiento a la mencionada norma establecido en el artículo 2 de la referida Ordenanza, hasta el 31 de diciembre del 2015.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA



**ARTÍCULO 3.- Encargar** a la Gerencia de Rentas Municipales, Gerencia de Comunicaciones, Gerencia de Administración, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicaciones, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto de Alcaldía y todas las demás dependencias de la Municipalidad deberán prestar el apoyo y facilidades para su cabal cumplimiento.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
Dña. Alfrede Maresca Artocaga  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA  
GERENCIA LEGAL SECRETARÍA MUNICIPAL  
Abog. DANIEL MESA PINTO  
GERENTE